



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Barros Arana
3006 por activar sin patente municipal

EXENTO

DECRETO: N° 4023/2.017

ARICA, 20 de Marzo de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Ord. N° 1357/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

a. El Ord. N° 1357/2017 de fecha 13 de Marzo de 2.017, de Alcaldía dirigido al Seremi de Transportes y que informa la fiscalización al domicilio de Barros Arana N° 3006, en el lugar activa la empresa Trans Aquino, representada por el ciudadano boliviano Vang Marcos Yuri Pérez Vertiz-Blanco, Rut N° 9.219.608-9, en los giros aparcadero de camiones, taller mecánico, venta de neumáticos, y casino sin patente ni autorización municipal.

b. El parte 9490, de fecha 23 de Febrero de 2017, de la Sección de Inspecciones Generales dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Vang Marcos Yuri Pérez Vertiz-Blanco, Rut N° 9.219.608-9, con domicilio particular en avenida 18 de Septiembre 1968 de Arica, por activar el domicilio de Barros Arana N° 3006, en el giro aparcadero de camiones sin patente municipal.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 que "El ejercicio de toda profesión, oficio industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley."

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de Barros Arana N° 3006, activado por Vang Marcos Yuri Pérez Vertiz-Blanco, Rut N° 9.219.608-9, con domicilio particular en avenida 18 de Septiembre 1968 de Arica, en el giro aparcadero de camiones, sin patente ni autorización municipal, según da cuenta fiscalización de Inspecciones Generales, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La presente clausura se levantará una vez que el contribuyente haya efectuado el trámite de obtención de patente comercial.

La Sección de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al Representante legal de la empresa o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento comercial en el domicilio Barros Arana N° 3006, de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVARSE.



★ **BENEDICTO COLINA AGRIANO**
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGF/MCC/mng



CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL